



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 101-2018-ALC/ML

Lurín, 28 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El **Memorándum Múltiple N° 027-A-2018-GM/ML** de fecha 25 de junio del 2018, mediante el cual la Gerencia Municipal propone y solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía a fin que se conforme el **GRUPO DE TRABAJO** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 100-2018-ALC/ML** de fecha 25 de junio del 2018, se designó a la Gerente Municipal, Sra. BLANCA ROSA BECERRA ARIAS, como **RESPONSABLE** del **GRUPO DE TRABAJO** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, quien efectuará las acciones administrativas necesarias para proponer e implementar los miembros de dicho Grupo de Trabajo, en el marco de la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, aprobada mediante **Resolución de Contraloría N° 348-2014-CG**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 101-2018-ALC/ML

Lurín, 28 de Junio de 2018

Que, la Gerencia Municipal a través del **Memorándum Múltiple N° 027-A-2018-GM/ML** de fecha 25 de junio del 2018, cumple con proponer a los respectivos funcionarios de esta Corporación Municipal que conformarán el **GRUPO DE TRABAJO** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, a efectos de dar inicio a las acciones preparatorias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el **segundo párrafo del literal A) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, que establece: **"El GRUPO DE TRABAJO debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente"**, siendo así que, el referido Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON

Gerente de Asesoría Jurídica

LUCIA TEODOLINA DUPUY SOLIS

Sub Gerente de Contabilidad

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **Informe 745-2018-GAJ/ML** de fecha 25 de junio del 2018, es de la opinión de expedir la respectiva Resolución de Alcaldía a través del cual se conforme el **GRUPO DE TRABAJO** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales contenidas en la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 6°, el numeral 6) y 43) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO** de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, quedando conformada por los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 101-2018-ALC/ML

Lurín, 28 de Junio de 2018

MIEMBROS TITULARES:

ORLANDO AUGUSTO CABALLERO GONZALES

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON

Gerente de Asesoría Jurídica

LUCIA TEODOLINA DUPUY SOLIS

Sub Gerente de Contabilidad

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Grupo de Trabajo, a fin que tomen pleno conocimiento sobre su designación y para el ejercicio de funciones, bajo responsabilidad funcional administrativa.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el primer artículo de la presente Resolución, el cumplimiento de lo dispuesto en la **Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, en el marco de lo establecido en la **Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales**.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO del Órgano de Control Institucional (OCI), a fin que dicha instancia administrativa tome pleno conocimiento sobre la designación de la conformación del Grupo de Trabajo, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

JORGE H. OLAVECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE